

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

Bogotá, D. C., quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REF.- SUCESION
No. 11001-31-10-022-2017-00523-00
MEDIDAS CAUTELARES

Procede esta autoridad judicial a resolver la petición del señor ORLANDO VELANDIA JUNCA, representado por su apoderado judicial GONZALO GARZÓN CHACÓN quien por medio del cual se solicita el desembargo del inmueble con matrícula No. 50C- 1322504 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá.

Sobre el particular, resulta pertinente señalar que mediante auto del pasado 2 de febrero se ordenó la exclusión del trabajo de partición del inmueble en mención como consecuencia de la declaratoria de pertenencia que se llevó a cabo en el juzgado segundo del Circuito de Facatativá, decisión que fuera ejecutoriada al declararse desierto el recurso de apelación

Como consecuencia de lo anterior habrá de accederse a la petición impetrada por Velandia Junca, demandante en el proceso de prescripción en cita, como quiera que se encuentra acreditado no solamente que salió avante en la actuación en cita sino particularmente que el bien inmueble fue excluido de la partición decisión que se encuentra en firme

En ese orden, el juzgado 22 de familia de la ciudad de Bogotá,

RESUELVE

DECRETAR el desembargo del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50C-1322504 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Centro.

Por Secretaría OFÍCIESE

NOTIFÍQUESE (2)

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ